



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RÍO CUARTO, 19 de octubre de 2023.

VISTO, la propuesta de creación de la figura de Cátedra Abierta de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, presentada conjuntamente por la Secretaría de Extensión y la Secretaría Académica de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, prevé y regula en los Artículos Nros: 85,86, 87 y 88 la libertad de cátedra.

Que en conmemoración de los 40 años de democracia , considerando que las cátedras abiertas son espacios de circulación de conocimientos, orientadas por los principios de la libre discusión de ideas, creencias y opiniones y el pensamiento crítico, la creación de este espacio es una oportunidad de reafirmar los preceptos de la democracia.

Que una cátedra abierta y libre es aquella en la que pueden participar todas las personas involucradas en la temática de dicha cátedra, sin requerimientos de pertenencia a la Facultad o Universidad en la que se desarrollan las actividades, o de conocimientos previos.

Que estos espacios promoverán la socialización y democratización del conocimiento, de forma compatible con la naturaleza propia de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y en diálogo abierto y respetuoso con los diversos sectores de la ciudadanía y de la comunidad.

Que, entre sus objetivos, se encuentra el de difundir áreas de cultura y del saber, que no encuentran lugar específico en el currículo de alguna de las carreras que la Facultad dicta.

Que la aprobación de una cátedra abierta corresponderá al Consejo Directivo de la Facultad y estas podrán proponer el desarrollo de cursos de grado, posgrado, capacitación, talleres , conversatorios, seminarios, ciclos de seminarios, foros, así como otra actividad enmarcada en la normativa vigente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

R E S U E L V E :



*Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales*



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ARTICULO 1ro.- Aprobar la **creación de la figura de Cátedra Abierta en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales**, según Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2do.- Establecer que la Unidad de Coordinación será desempeñada por la Secretaría de Extensión de manera articulada con la Secretaría Académica y demás secretarías de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

ARTICULO 3ro.- Establecer que cada Cátedra Abierta tendrá un Coordinador y un Subcoordinador Académico, quienes deberán elevar un informe sobre las actividades realizadas en el marco de la misma.

ARTICULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN Nro.: 358/2023



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ANEXO

Propuesta de generación del espacio de Cátedra Abierta para la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

En el presente proyecto se propone la generación del espacio de Cátedra Abierta en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y la forma de organización y presentación de estas.

En el año que como país conmemoramos los 40 años del regreso a la Democracia, se considera una oportunidad de diálogo y aprendizaje libre la creación de un espacio de Cátedra Abierta.

Una Cátedra Abierta y libre es aquella en la que pueden participar todas las personas interesadas en la temática de dicha cátedra, sin requerimientos de pertenencia a la Facultad o Universidad en la que se desarrollan las actividades, o de conocimientos previos. Como tal, tiene el objetivo general de difundir áreas de la cultura y del saber que no encuentran lugar específico en el currículo de alguna de las carreras que esta Facultad dicta y está orientada por los principios de la libre discusión de ideas, creencias y opiniones, y el pensamiento crítico.

Fundamentos

El Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, prevé y regula en los artículos N° 85, 86, 87 y 88, la libertad de cátedra. En el artículo N° 85 garantiza la libertad de cátedra y en el N° 86 prevé que la enseñanza puede desarrollarse de manera regular o libre. Considerando que cuando se da cumplimiento a los planes de estudio establecidos se trata de enseñanza regular. Por otro lado, en su artículo N° 87 estipula que es la docencia libre,

ARTÍCULO N° 87: La docencia libre consiste en el dictado de: a) Cursos completos, con programas aprobados por el Consejo Directivo; b) Cursos de ampliación o complemento de los oficiales; c) Cursos extracurriculares, que complementen un área específica del conocimiento científico, agrupen los conocimientos de varias asignaturas o Planes de Estudio, aborden conocimientos estratégicos, de vinculación científica, y/o de extensión o articulación con el medio social.

Mientras que en el artículo N° 88, prevé quienes podrán desarrollar la docencia libre,

ARTÍCULO N° 88: Pueden ejercer la docencia libre los graduados universitarios o las personas de reconocida competencia autorizados por cada Facultad. Los Consejos



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Directivos reglamentarán las formas de autorizar y desarrollar los cursos establecidos en el artículo precedente. Los estudiantes y otros miembros de la comunidad universitaria podrán ser reconocidos como ayudantes, colaboradores y/o coordinadores administrativos de dichos cursos o asignaturas.

En función de lo previsto en el Estatuto de la UNRC, es competencia del Consejo Directivo la reglamentación de dichos espacios. Desde las Secretarías Académicas y de Extensión se propone la siguiente organización para las Cátedras Abiertas.

Propuesta de Cátedra Abierta

Modalidad y Objetivos

Las Cátedras Abiertas son espacios abiertos a la comunidad donde se desarrollan actividades en base a temáticas de interés y relevancia para la Facultad y la sociedad. Son creadas para difundir áreas de la cultura y del saber que no encuentran lugar específico en la currícula de alguna de las carreras que esta Universidad dicta.

1. Se definen las Cátedras Abiertas como espacios que promueven el debate y la reflexión académica, la más amplia y democrática difusión del conocimiento multicultural y el diálogo intercultural y de saberes, entre el espacio académico y científico de la universidad y la sociedad.
2. Las Cátedras Abiertas serán espacios que promoverán la socialización y democratización del conocimiento, de forma compatible con la naturaleza propia de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y en diálogo abierto y respetuoso con los diversos sectores de la ciudadanía y de la comunidad. En ese marco, las Cátedras Abiertas han de considerar también espacios destinados a promover el diálogo de saberes, la multiculturalidad y la interculturalidad.
3. Cada Cátedra Abierta se orientará prioritariamente en una temática particular; podrá enfocarse a nivel regional, nacional e internacional.
4. Las Cátedras Abiertas serán concebidas y organizarán su funcionamiento alrededor de alguna temática particular, apropiadamente definida, de acuerdo con la naturaleza propia de la Facultad y de forma coherente con lo definido en los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEExa).
5. Cada Cátedra Abierta deberá fundamentarse en una propuesta por escrito que clarifique la filosofía y concepción que guía su creación, los objetivos que persigue y los métodos de trabajo que aplicará para el logro de sus cometidos.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

6. Uno o más Departamentos podrán crear y poner en funcionamiento, en forma conjunta y colaborativa, una o más Cátedras Abiertas.
7. La creación de una Cátedra Abierta no debe contemplar la contratación de nuevo personal y su funcionamiento será por tiempo definido y renovable a partir de una evaluación que justifique su permanencia.
8. Le corresponde al Consejo Directivo de la Facultad aprobar la creación de las Cátedras Abiertas, y a la Secretaría de Extensión de la Facultad el velar por su adecuado funcionamiento y evaluar los procesos que justifiquen su permanencia.
9. La aprobación de una Cátedra Abierta se regirá por las siguientes disposiciones:
 - a) La persona o grupo de personas interesadas en la creación de una cátedra abierta en una o varios Departamentos, presentará en forma escrita a la dirección correspondiente la propuesta respectiva, la cual como mínimo deberá considerar los siguientes apartados: concepción y filosofía general que anima la creación de la cátedra abierta, objetivos, metodologías de trabajo. Propondrá un nombre para la cátedra abierta, que podrá ser dedicada a reconocer la trayectoria de una persona o específicamente referido al tema en particular en que se enfoca la cátedra abierta.
 - b) La presentación se deberá dirigir a la Secretaría de Extensión de la Facultad y deberá tener el aval del Departamento o Departamentos correspondiente/s.
 - c) La aprobación de una Cátedra Abierta corresponderá al Consejo Directivo de Facultad.
 - d) Cuando sea más de un Departamento el que participe en la propuesta de una Cátedra Abierta, se seguirán los mismos criterios y procedimientos definidos en los apartados anteriores, involucrando a las instancias que corresponda.

Estructura Organizativa de la Cátedra Abierta

La cátedra Abierta contará con:

- a) Una Unidad de Coordinación: la misma será desempeñada por la Secretaría de Extensión quien articulará con la Secretaría Académica y las demás Secretarías de la Facultad.
- a) En la Cátedra Abierta podrán participar integrantes de la Universidad y de la comunidad en general.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

- b) Cada Cátedra Abierta tendrá un Coordinador y un Subcoordinador Académico. La designación de los coordinadores académicos será puesta a consideración del Consejo Directivo y no implicará la generación de nuevos cargos.
 - c) Para ser Coordinador de la cátedra se deberá ser miembro docente de la Facultad. La subcoordinación podrá ser desempeñada por miembros de la Facultad o por especialistas de la temática de la comunidad, cuando los antecedentes correspondan.
 - d) La Cátedra Abierta tendrá una duración máxima de dos (2) años. Al finalizar este periodo los Coordinadores deberán presentar un informe de actividades realizadas en el marco de esta. La continuidad de la Cátedra por un nuevo periodo de dos (2) años estará supeditado a la presentación de una nueva propuesta que justifique la continuidad de la misma.
 - e) Tipo de Actividades: la Cátedra Abierta podrá proponer el desarrollo de cursos de grado, posgrado, capacitación, talleres, conversatorios, seminarios, ciclos de seminarios, foros, así como otra actividad enmarcada en las normativas vigentes.
 - f) Temáticas: se considerarán todas aquellas propuestas que prioricen la difusión de áreas de la cultura y del saber que no encuentran lugar específico en el currículo de alguna de las carreras que esta Facultad dicta y que estén orientadas por los principios de la libre discusión de ideas, creencias y opiniones y el pensamiento crítico.
 - g) Certificación: en el caso que corresponda la Secretaría de Extensión expedirá la certificación correspondiente a la actividad enmarcada en la Cátedra Abierta.
-



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 19 de octubre de 2023, 12:36 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20231019-65314d1124d0f**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA MARTA REYNOSO
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARCELA ELENA DANIELE
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.